



## **AYUNTAMIENTO DE PASARÓN DE LA VERA**

*ANUNCIO de 17 de enero de 2020 por el que se aprueba definitivamente Estudio de Detalle. (2020080073)*

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 126 a 128 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

TIPO	ESTUDIO DE DETALLE
Sector afectado	Zona Dotacional EQ4 del Polígono Industrial "Fuente Cantera" de Pasaron de La Vera.
Motivación	Estudio de Detalle para "Reajuste de alineaciones y viarios en la EQ4 del Polígono Industrial "Fuente Cantera".

### ACUERDO :

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito, referido a zona dotacional EQ4 del Polígono Industrial "Fuente Cantera" de Pasarón de la Vera y con el objeto de "reajuste de alineaciones y viarios en la EQ4 del Polígono Industrial "Fuente Cantera" de Pasarón de la Vera (Cáceres).

Segundo. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.



Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pasarón de la Vera, 17 de enero de 2020. El Alcalde-Presidente, SAMUEL MARTÍN GARCÍA.

## **AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA**

*ANUNCIO de 23 de enero de 2020 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2020. (2020080083)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2020, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

### PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	N.º DE PLAZAS	DESCRIPCIÓN
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1	AGENTE DE POLICÍA LOCAL

San Pedro de Mérida, 23 de enero de 2020. El Alcalde Presidente, ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA.